

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de 2020

Proceso No 2019-0646

Vista la solicitud presentada por el demandante, el despacho dispone:

Ordenar la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte demandante hasta la concurrencia de crédito y costas aprobadas, de ser el caso fracciónese.

Para el pago de los títulos deberá realizarse en la cuenta corriente N° 150213007 del Banco Popular, informada como de su titularidad., esto atendiendo a lo establecido en la circular PCSJA20-11556 del 29 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO  
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR  
ANOTACION EN ESTADO No. 30 HOY 24 DE NOVIEMBRE DE  
2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO  
SECRETARIA